



Resolución Jefatural

N° 041-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N°000120-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD- INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 086-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-LEG, emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el numeral n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 041-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, dispone como requisito para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras contar con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2020, se suscribe el Contrato N°173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED que celebran de una parte la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y de otra parte el Contratista CONSORCIO PANCHITA, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH (Ítem 3)”, por el monto total de S/ 193,857.30 (Ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 30/100 soles);

Que, mediante Carta N° 245-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 20 de noviembre del 2020, se notifica al Contratista CONSORCIO PANCHITA, la designación del Coordinador de Contrato e Inspector de Obra “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH (Ítem 3)”;

Que, mediante Carta N°259-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 26 de noviembre del 2020, se notifica al Contratista CONSORCIO PANCHITA el plazo contractual tiene como fecha de inicio el día 25 de noviembre del 2020 para la elaboración del Expediente Técnico Detallado;

Que, mediante Carta N° 008-2020-CP/ITEM-3, de fecha 14 de diciembre del 2020, el Contratista CONSORCIO PANCHITA, presenta el entregable único;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre del 2020 se deriva la Carta N° 009-2020- CP/ITEM-3, para proceder con la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones al entregable único;

Que, mediante Carta N° 319-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 17 de diciembre del 2002 se le notifica al Contratista CONSORCIO PANCHITA, las observaciones encontradas al entregable descrito en el ítem 2.7, dándole 02 días calendarios para el levantamiento de observaciones de acuerdo a los términos de referencia;

Que, Carta N° 009-2020-CP/ITEM-3, de fecha 21 de diciembre del 2020, el CONTRATISTA CONSORCIO PANCHITA, presenta el levantamiento de observaciones del entregable único;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre del 2020, se deriva la Carta N° 009-2020- CP/ITEM-3, para proceder con la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones al entregable único;

Que, con fecha 25 de enero del 2021, la Coordinación de Infraestructura, remite el Informe N° 006-2021-MINEDUVMGI-PRONIED-UGRD-EJRV, donde da la conformidad del entregable único;





Resolución Jefatural

N° 041-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el Informe N° 000120-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 22 de marzo del 2021, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 401, CL N° 041883 C.P. Cunya, Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, Región Ancash” (Ítem 3), otorgando la conformidad técnica;

Que el Informe señala que existe una variación del monto total de la IRI, para la correcta finalización del proyecto no se contemplaron partidas adicionales necesarias en la especialidad de estructuras y arquitectura, que no formaban parte de los términos de referencia, pero sin su incidencia no sería posible la culminación del proyecto en totalidad, asimismo el plazo para la ejecución de la obra pasó de veinte (20) días calendarios a veinticuatro (24) días calendario; concluyéndose que se ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas vigentes de construcción y que, por lo tanto, se otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico;

Que, asimismo, en dicho informe, se precisa que el presupuesto de la ejecución ha variado del monto inicial contratado siendo el nuevo monto total la suma de S/ 215,253.87 (Doscientos quince mil doscientos cincuenta y tres con 87/100 soles), dicho monto representa una variación del 3.81% en referencia al costo total ofertado; además, el Informe señala que el plazo de ejecución de obra será de treinta (30) días calendario;

Que, por lo anterior, el Informe concluye que corresponde la aprobación del Expediente Técnico, realizado en virtud del Contrato N° 173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC51-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM3, vinculado al Contrato N°173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, y que, por tanto, se realicen las coordinaciones legales para la modificación contractual del monto total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en respuesta a la Consulta N° 005-2021-ARCC formulada por el PRONIED, advierte que para el caso de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios - PIRCC, la Ley N° 30556 habilita a las Entidades Ejecutoras a convocar procedimientos de selección sin contar con certificación de crédito presupuestario, siendo suficiente contar con la constancia de previsión; asimismo, se puede advertir que dicha ley, a diferencia de las regulaciones generales de presupuesto público, en ningún momento exige, para el otorgamiento de la buena pro ni para la suscripción del contrato, contar con certificación de crédito presupuestario;





Resolución Jefatural

N° 041-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se ha aprobado una Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se ha aprobado una Transferencia de Partidas del Sector Público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico Detallado es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que la Coordinación Legal, a través del Informe N° 086-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CL, concluye que se debe aprobar el Expediente Técnico, realizado en virtud del Contrato N° 173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC51-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM3, vinculado al Contrato N°173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;
y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC51-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM3, vinculado al Contrato N°173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 215,253.87 (Doscientos quince mil doscientos cincuenta y tres con 87/100 soles), dicho monto representa una variación del 3.81% en referencia al costo total ofertado, conforme se detalla a continuación:





Resolución Jefatural

N° 041-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
CL 041883- INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 401			
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 180,186.30	S/ 201,582.87	111.88%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 13,671.00	S/. 13,671.00	100.00%
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 193,857.30	S/. 215,253.87	111.04%

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.401, CL No.041883 C.P. CUNYA, DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, REGION ANCASH”, correspondiente al PEC-PROC51-21-2020-MINEDU/UE-108-1, ÍTEM3, vinculado al Contrato N°173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura y a la Coordinación Legal de la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, que, en aplicación de lo establecido en el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectúen dentro del plazo de ley las gestiones para la suscripción de la adenda al Contrato N° 173-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a las variaciones mencionadas, y la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ

Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

